



DECRETO N° 0462/24

San Martín de los Andes, 13 MAR 2024

VISTO:

El expediente N° 05000-34 /2023, por el cual se solicita el servicio de desmalezado en distintas escuelas de nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el expediente reúne los antecedentes de la solicitud de contratación realizada por la Secretaría de Obras Publicas, y que se relaciona con el servicio de **"Desmalezado, destinado a escuelas de la localidad, por el periodo 01 de marzo al 30 de abril del 2024"** San Martín de los Andes,

Que, de acuerdo al Decreto N° 351/24 se llama a Licitación Privada N° 04/2024, cuya apertura de ofertas se efectuó el pasado 29/02/2024 en tiempo y forma.

Que, del acta de apertura de sobres efectuada se constata la no presentación de sobres con ofertas.

Que, de acuerdo al Decreto N° 382/24 se declara DESIERTA LA LICITACION PRIVADA N° 04/24 y se realiza un SEGUNDO LLAMADO, con fecha de apertura de los sobres de propuesta, el día 05 de Marzo de 2024 a las 10:00Hs

Que, de la lectura del acta de apertura de sobres celebrada, se puede observar 2 (dos) propuestas económicas, correspondiente a las firmas Pérez Silvio Antonio CUIT 20-24017636-0 y la Cooperativa de Trabajo Unión de los Andes Patagónicos Limitada CUIT 30-71644863-7.

Que, por todo lo antes expuesto y teniendo en cuenta los intereses Municipales esta Comisión sugirió:

"ADJUDICAR a la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN DE LOS ANDES PATAGONICA LIMITADA CUIT N° 30-71644863-7 la LICITACION PRIVADA N° 04/24 y que se relaciona con el servicio de "desmalezado destinado a escuelas de la localidad, por el periodo 01 de marzo al 30 de abril del 2024", por el monto total de hasta \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones)

"ADJUDICAR al Sr. Pérez Silvio Antonio CUIT 20-24017636-0 la LICITACION PRIVADA N° 04/24 y que se relaciona con el servicio de "desmalezado destinado a escuelas de la localidad, por el periodo 01 de marzo al 30 de abril del 2024" por el monto total de hasta \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones)

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber dicho gasto.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: ADJUDICASE la LICITACION PRIVADA N° 04/24 y que se relaciona con el servicio de "desmalezado destinado a escuelas de la localidad" a la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN DE LOS ANDES PATAGONICA LIMITADA CUIT N° 30-71644863-7, por el periodo 01 de marzo al 30 de abril del 2024.



ARTICULO 2º ADJUDICASE la LICITACION PRIVADA Nº 04/24 y que se relaciona con el servicio de "desmalezado destinado a escuelas de la localidad" al Sr. **Pérez Silvio Antonio** CUIT 20-24017636-0 por el periodo 01 de marzo al 30 de abril del 2024.

ARTICULO 3º APRUEBESE la contratación de **COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN DE LOS ANDES PATAGONICA LIMITADA** CUIT Nº 30-71644863-7, para el Servicio "Desmalezado destinado a escuelas de la localidad" desde el 01 de marzo al 30 de abril de 2024, dependiente de la Secretaría de Obras Publicas, por el monto total de \$ **4.000.000 (pesos cuatro millones)**.

ARTICULO 4º APRUEBESE la contratación del Sr. **PEREZ SILVIO ANTONIO** CUIT 20-24017636-0, para el Servicio "Desmalezado destinado a escuelas de la localidad" desde el 01 de marzo al 30 de abril de 2024, dependiente de la Secretaría de Obras Publicas, por el monto total de \$ **4.000.000 (pesos cuatro millones)**.

ARTICULO 5º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la presente Licitación Privada será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

eg

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A